

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CAROLINA CORRADINI MARMOLEJO
RADICACIÓN: 2019-00179

Auto Interlocutorio No. 18

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito allegada, y la solicitud de oficiar al Instituto Agustín Codazzi, memoriales presentados por el ejecutante, se observa que este Despacho no es competente para seguir conociendo del trámite de la referencia, toda vez que en el asunto se profirió providencia que dispuso la continuación de la ejecución, la cual se encuentra en firme, sumado a que conforme al ACUERDO No. PSAA13 9984 de 2013, expedido por La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el que en su numeral octavo (8º) dispuso: *“Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas”*, en concordancia además con el acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, determina que el impuso de la etapa ejecutiva de este proceso debe ser adelantada por el JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO.- ANEXAR al expediente la liquidación del crédito allegada, así como la solicitud de oficiar al Agustín Codazzi presentado por la parte actora, para que sea tenida en cuenta las mismas, por parte del JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto.

SEGUNDO.- DISPONER la remisión de este proceso ejecutivo al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, que corresponda por reparto, previa anotación en el sistema de Gestión Judicial Justicia XXI. .

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **25 DE ENERO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **09**____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario